



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

Firmado digitalmente por:
PALOMINO PAZ MIGUEL
ALBERTO FIR 09453346 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/11/2025 14:40:11-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL 3 PARA REALIZAR EL SERVICIO FACILITADOR DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LOS DISTRITOS DE ALTO SELVA ALEGRE, MIRAFLORES, MARIANO MELGAR, PAUCARPATA Y JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, A CARGO DE LA UE003: GICA – MINAM.

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

Es preocupación constante del Ministerio del Ambiente que, a nivel nacional, los sectores, regiones y gobiernos locales mejoren sus índices de gestión de residuos sólidos, enfocando criterios ambientales sostenibles. Con este fin, la visión del sector ambiental se encuentra articulada a las prioridades de gobierno, las mismas que son el referente para encauzar los elementos de planificación a nivel sectorial y de las instituciones enmarcadas en el sector ambiental.

La viabilidad del programa de inversiones “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”, con CUI N°2523209, en el cual está incluido los proyectos de inversión: “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Yarinacocha, Manantay, Nueva Requena y distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali”, “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” y “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna”, fue declarado viable en julio del año 2021, por el monto de S/.59,514,508.77.

La Republica del Perú, representado por el MEF y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, en el año 2022 suscribieron el Contrato de Préstamo N°30528 por el valor de USD 56 080 000.00 (CIENCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con la finalidad de financiar las infraestructuras integrales para el manejo de residuos sólidos en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna.

UE003: GICA
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
www.minam.gob.pe
mesadepartes@gica.gob.pe
<https://facilita.gob.pe/t/3539>



Firmado digitalmente por:
DIONISIO MONTALVO
FRANKLIN FIR 49039979 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2025 14:34:23-0500

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental****UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003 -GICA, como unidad ejecutora presupuestal del programa de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna”.

En octubre del 2022, se suscribió el Contrato de Aporte Financiero entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW y La República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Con fecha 02 de agosto del 2023, se celebra el Documento de Acuerdo Separados al Contrato de Préstamo N°30528 del 01.03.2022 y al Contrato de Aporte Financiero de la medida complementaria al Contrato de Préstamos sobre el “Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos” de fecha 18.10.2022.

El 09 de marzo del año 2025, se realiza la convocatoria de la Licitación Pública N°002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2025, sobre la adquisición de equipamiento (equipos de protección, barrido y almacenamiento) para la fase de almacenamiento, barrido, limpieza y transferencia de residuos sólidos en municipalidades provinciales de Arequipa, Tacna y Coronel Portillo.

Con fecha 12 de mayo del 2025, la especialista en Gestión Integral de Residuos Sólidos concluye que es necesario actualizar los planes de recolección, barrido y almacenamiento, para garantizar su aplicabilidad y sostenibilidad en base al equipamiento que se viene entregando en marco del proyecto por entregar a las municipalidades beneficiarias de los departamentos de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna, que va actualizar a los planes que modifica sustancialmente las condiciones previstas en los documentos equivalentes del 2024

Mediante los requerimientos aprobados con fecha 28 de mayo del 2025, se autorizó el inicio del proceso de convocatoria para la contratación de catorce (14) Gestores Técnicos y un (1) Profesional en Gestión Municipal y Técnico Operativo, con el fin de ejecutar las actividades de actualización e implementación del Plan de Almacenamiento Público, Barrido y Recolección de Residuos Sólidos Municipales en las ciudades de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna. Este proceso se enmarca dentro del cumplimiento de los objetivos estratégicos del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”, con CUI N° 2523209, en coordinación con los gobiernos locales de las tres ciudades mencionadas.

Con fecha 21 de agosto de 2025 se firma el CONTRATO N° 173-2025-MINAM-VMGA-GICA. Licitación Pública Internacional N° 002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2024 – Lote N.º 03 entre la UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL y CREATIVIDAD TEXTIL IMPORT & EXPORT S.A.C.

Con fecha 25 de septiembre de 2025 se firma el CONTRATO N° 200-2025-MINAM-VMGA-GICA. Licitación Pública Internacional N° 002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2025 – Lote N.º 04 entre la UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD MAQUIMPORT Y TECNOLOGIA S.A.C.

Con fecha 26 de septiembre de 2025 se firma el CONTRATO N° 199-2025-MINAM-VMGA-GICA. Licitación Pública Internacional N° 002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2025 – Lote N.º 02 entre la UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL y MILENIUM GROUP S.A.C.

Con fecha 19 de septiembre de 2025 se firma el CONTRATO N° 187-2025-MINAM-VMGA-GICA. Adjudicación Directa (AD) N° 074-2025-MINAM-VMGA-GICA-KFW Contratación del servicio de evaluación y verificación técnica de adquisición de bienes para el control de calidad de la LPI N.º 002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2025 del programa KFW a cargo de la UE003: GICA-MINAM entre la UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL y el INSTITUTO PRIVADO DE TECNOLOGIA TEXTIL E.I.R.L. – IPTT E.I.R.L.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO

Coordinación Técnica del Programa KFW de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en adelante "GICA" o quien haga sus veces como responsable del Programa de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Limpieza Pública de las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" con CUI N°2523209 a cargo de la UE003: GICA – MINAM.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país y dentro de ese contexto, GICA debe implementar las acciones que fuesen necesarias para su cumplimiento. Por ello, resulta imprescindible contar con el personal idóneo y capacitado a efectos de contribuir en el cumplimiento de dichos objetivos.

4. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de PROFESIONAL 3 PARA REALIZAR EL SERVICIO FACILITADOR DE GESTION AMBIENTAL EN LOS DISTRITOS DE ALTO SELVA ALEGRE, MIRAFLORES, MARIANO MELGAR, PAUCARPATA Y JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA, A CARGO DE LA UE003: GICA – MINAM, para el Programa de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Limpieza Pública de las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" con CUI N°2523209 a cargo de la UE003: GICA – MINAM, incidiendo en que se logren los objetivos institucionales en la ejecución de dicho proyecto.

UE003: GICA
Calle Francisco de Zela 2673
Lince, Lima 14
www.minam.gob.pe
mesadepartes@gica.gob.pe
<https://facilita.gob.pe/t/3539>



5. PERFIL REQUERIDO

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.

5.1. Formación Académica

- Título profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería en Gestión Ambiental o Ingeniería en Geografía o Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales o Ingeniería Forestal o Ingeniería Forestal y Ambiental o Ing. Sanitaria o Ingeniería en Recursos Naturales Renovables o Ingeniería en Energía Renovables, o Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua, Ingeniería Química o Ingeniería geológica.
- Especialización y/o diplomados y/o cursos en Gestión Ambiental y/o Residuos Sólidos o similares.
- Conocimiento de Excel, Word, AutoCAD, ArcGIS, Google Earth. (Adjuntar declaración jurada).

5.2. Experiencia General

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.

5.3. Experiencia Específica

Experiencia mínima de tres (03) años, habiendo participado en la elaboración y/o ejecución de instrumentos de gestión ambiental y/o coordinando y/o desempeñando labores como gestor técnico y/o similares o desempeñando actividades en el diseño y/u optimización de planes de almacenamiento, barrido y/o recolección de residuos para los servicios de limpieza pública y/o programa de segregación y/o valorización de residuos sólidos municipales y/o recicla.

6. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

- a) Apoyar en el análisis de estudios básicos, que incluya cronograma actualizado, actividades de campo ejecutadas, incidencias y cierre, estado de permisos/autorizaciones por predio, plan de mitigación de retrasos, evidencias (actas, oficios, fotos con georreferencia).
- b) Apoyar en la revisión de entregables remitidos por el consorcio MIRS, relacionado a la elaboración de los estudios ambientales (EIA/FTA/PAMA u otro), check-list de conformidad normativa y técnica; análisis de línea base, impactos, medidas, plan de manejo y monitoreo; compatibilidad con el expediente técnico; matriz de hallazgos y requerimientos de ajuste.



- c) Apoyar en la realización de reportes sociales y participación, en marco al seguimiento a las actividades del consorcio MIRS, que incluya plan y ejecución de actividades MIRS; avances PPC/PPPI; funcionamiento del MAQyR (registro, clasificación, atención y cierre de quejas); cumplimiento normativo (nacional/internacional) aplicable a los IGA; listados de asistentes y actas.
- d) Coordinar con los gobiernos locales las acciones previas para la incorporación de los presupuestos actualizados de los planes de almacenamiento, barrido y recolección de residuos sólidos en el presupuesto del 2026 del gobierno local correspondiente, a fin de asegurar la implementación de los planes actualizados al 2026.
- e) Realizar la recolección, análisis y reporte de indicadores ambientales y de residuos sólidos, que incluya indicador clave de desempeño de elaboración de IGA, expediente técnico (% avance por componente, permisos obtenidos, observaciones resueltas, hitos KfW); análisis de brechas y acciones correctivas.
- f) Coordinar con los gobiernos locales las acciones de socialización de la implementación del proceso de almacenamiento (papeleras y contenedores soterrados), Así como el apoyo en la gestión de permisos y autorizaciones (uso de vía, conexión eléctrica, etc.).
- g) Realizar reuniones con las municipalidades para definir cronogramas de instalación de contenedores soterrados, entrega, verificación y acompañamiento en la distribución de herramientas, EPPs contenedores y contenedores soterrados.
- h) Apoyar en la verificación de la ubicación, viabilidad técnica de los puntos de instalación de contenedores y papeleras, monitoreo de la instalación y funcionamiento de contenedores soterrados, superficiales y papeleras.
- i) Coordinar y acompañar en la entrega, puesta en marcha, seguimiento y evaluación del estado del equipamiento y vehículos entregados por el proyecto.
- j) Verificar y acompañar el desarrollo de capacitaciones en operación de vehículos, funcionamiento y mantenimiento de contenedores soterrados y consideraciones de seguridad.
- k) Otros que le asigne la coordinación técnica y/o equivalentes.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR, responderá por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Los servicios de la consultoría serán por el periodo de SESENTA (60) días calendario, renovables por el periodo de ejecución del Programa, previa evaluación de desempeño, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Departamento de Arequipa – Provincia de Arequipa

10. ENTREGABLES

El presente servicio a contratar se ha dividido en TRES (03) ENTREGABLES, los mismos que contendrá el informe detallado de las actividades desarrolladas.

10.1. ENTREGABLE DEL PRIMER PRODUCTO

El **primer producto** será la presentación del plan de trabajo según Anexo I.

10.2. ENTREGABLE DEL SEGUNDO PRODUCTO

El entregable del **segundo producto**, comprenderá los planes de mantenimiento de vehículos y planes de mantenimiento de contenedores y contenedores soterrados según Anexo II, e informes que contendrá el contenido mínimo según el Anexo III.

10.3. ENTREGABLE DEL TERCER PRODUCTO.

El entregable del **tercer producto** comprenderá los planes aprobados con sus respectivas resoluciones y los informes cuyas estructuras serán según el Anexo III.

| ARMADAS | ENTREGABLE | PRODUCTO | PLAZO DE ENTREGA | % de pago por Armada | S/ Pago de |
|---------|-------------------|---------------------|---|----------------------|------------|
| 1 | PRIMER ENTREGABLE | a) Plan de trabajo. | El plazo de entrega es de HASTA DIEZ (10) días calendario y contados a partir del día siguiente firmado el contrato. | | |



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| ARMADAS | ENTREGABLE | PRODUCTO | PLAZO DE ENTREGA | % de pago por Armada | S/ Pago de |
|---------|---------------------------|--|--|----------------------|--------------------|
| 2 | SEGUNDO ENTREGABLE | <p>a) Presentación de 5 planes anuales de mantenimiento de vehículos asignados al servicio de limpieza pública convencional y programa recicla (preliminar)</p> <p>b) Presentación de 5 planes anuales de mantenimiento de contenedores y contenedores soterrados asignados al servicio de almacenamiento de residuos sólidos municipales. (preliminar)</p> <p>c) Informe de apoyo en el análisis de estudios básicos, que incluya cronograma actualizado, actividades de campo ejecutadas, incidencias y cierre, estado de permisos/autorizaciones por predio, plan de mitigación de retrasos, evidencias (actas, oficios, fotos con georeferencia).</p> <p>d) Informe de apoyo en la revisión de los estudios ambientales (EIA/FTA/PAMA u otro), check-list de conformidad normativa y técnica; análisis de línea base, impactos, medidas, plan de manejo y monitoreo; compatibilidad con el expediente técnico; matriz de hallazgos y requerimientos de ajuste.</p> | El plazo de entrega es de HASTA TREINTA (30) días calendario y contados a partir del día siguiente firmado el contrato. | 50% | S/ 8,000.00 |
| 3 | TERCERO ENTREGABLE | <p>a) Presentación de resoluciones de aprobación de los planes de mantenimiento de vehículos y planes de mantenimiento de contenedores y contenedores soterrados por cada distrito.</p> <p>b) Informe de Análisis de costo beneficio del servicio de transporte incluyendo el uso de la Planta de Transferencia de Cerro Colorado y Sitio de disposición final.</p> <p>c) Informe de indicadores de manejo de residuos sólidos de los 2 meses de intervención, e indicadores ambientales que incluya indicador clave de desempeño de elaboración de IGA, expediente técnico (% avance por componente, permisos obtenidos, observaciones resueltas, hitos KfW); análisis de brechas y acciones correctivas.</p> | El plazo de entrega es de HASTA SESENTA (60) días calendario y contados a partir del día siguiente firmado el contrato. | 50% | S/ 8,000.00 |

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://aops.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteVice-Ministerio de
Gestión AmbientalUE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| ARMADAS | ENTREGABLE | PRODUCTO | PLAZO DE ENTREGA | % de pago por Armada | S/ Pago de |
|---------|------------|---|------------------|----------------------|------------|
| | | d) Informe de apoyo en la revisión de los estudios ambientales (EIA/FTA/PAMA u otro), check-list de conformidad normativa y técnica; análisis de línea base, impactos, medidas, plan de manejo y monitoreo; compatibilidad con el expediente técnico; matriz de hallazgos y requerimientos de ajuste. | | | |

11. SUPERVISIÓN

EL consultor reportará funcionalmente al especialista en gestión ambiental y especialista en gestión de residuos sólidos del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la provincia de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" con CUI N°2523209 a cargo de la UE 003: GICA - MINAM.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Coordinador Técnico del Programa o quién haga sus veces como responsable del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la provincia de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" con CUI N°2523209, es el responsable de otorgar la conformidad de la prestación del servicio, previo informe del Especialista asignado, en un plazo que no deberá excederse los diez (10) días calendario de recepcionado el entregable.

13. HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios profesionales ascienden a S/ 16,000.00 (dieciséis mil con 00/100 soles). Los cuáles serán pagados según lo detallado en el numeral 10.

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.



16. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

NORMAS ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.